

Información Registral expedida por:

JAVIER ALVAREZ DE SOTO

Registrador de la Propiedad de CERVERA DE PISUERGA

MATIAS BARRIO Y MIER, 13
34840 - CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

Teléfono: 979870267

Fax: 979870823

Correo electrónico: cerveradelriopisuerga@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EMILIANO MONTERO GARCIA

con DNI/CIF: 51901516S

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: Administración Concursal.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F38PQ66U8**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CERVERA DE PISUERGA

C/ Matías Barrio y Mier, 13 Bajo, 34840 Cervera del Río Pisuerga

Tfno: 979 87 02 67 Fax: 979 87 08 23

cerveradelriopisuerga@registrodelapropiedad.org

Nota Simple Informativa

DATOS DE LA FINCA

CRU. NÚMERO: 34004000908943

FINCA NÚMERO 20527 DE CERVERA DE PISUERGA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO DIEZ. PLAZA DE GARAJE en la PLANTA SOTANO del edificio en Cervera de Pisuerga y su Callejón de las Aguas, número 1. Señalada con el NUMERO DIEZ en el plano. Se accede al mismo con vehículos desde la Calle Callejón de las Aguas, a través de la rampa dos y peatonal desde la calle Tetuán. Tiene una superficie útil de DIEZ METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, y construida de ONCE METROS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO, garaje número nueve de propiedad horizontal; IZQUIERDA, garaje número once de propiedad horizontal; FONDO, María Lourdes Gallo; y FRENTE, zona de acceso. CUOTA. UN ENTERO Y SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: NO CONSTA

Coordinación con Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro

TITULARES

CONSTRUCCIONES JUEZ SIMAL, S.L., con C.I.F. B34182089 de **LA TOTALIDAD, es decir, del 100% en pleno dominio**, por título de Division Horizontal, autorizada por el notario de Cervera de Pisuerga Silvia Heredia Millan, el día 15 de febrero de 2011, con nº de protocolo 117/2011.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.748 Libro: 75 Folio: 77 Fecha: 02 de marzo de 2011.
Existen requisitos adicionales para el ejercicio de la capacidad de esta persona.
Existen requisitos adicionales para el ejercicio de la capacidad de esta persona.

CARGAS DE LA FINCA

- **Servidumbre:** - Por arrastrarlo de la finca matriz, queda gravada con la servidumbre de paso de personas en favor de la 20189 que se indica en la 1ª, la cual queda sujeta a la condición suspensiva de la venta de los departamentos independientes.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 20190 CERVERA DE PISUERGA. Según escritura publica otorgada por Silvia Heredia Millan de la notaría de Cervera De Pisuerga con Nº de Protocolo 566/2008, de fecha trece de noviembre de dos mil ocho. Así



resulta de la inscripción 1ª, al Tomo 1728, Libro 72, Folio 27. Cervera a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

- **HIPOTECA** a favor de **EL SERRON SOCIEDAD ANONIMA FORJADOS FERRALLA, S.U.**, sobre **la finca de este número y otras mas, correspondiendo a la de este número de: NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS de principal, MIL CIENTO CUARENTA EUROS para intereses, y el 30% del principal para costas y gastos de ejecución. Tasada a efectos de subasta en la cantidad del principal de que responde. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Palencia Don Julio Herrero Ruiz, el día 9 de Marzo de 2011, con nº de protocolo 543/2011. Constituida en la inscripción 2ª, al folio 77, del Tomo 1748, Libro 75 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO tomada con la letra "B" de fecha **catorce de Febrero del año dos mil diecinueve**, en favor de la **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS EUROS, de principal, TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES EUROS de intereses, MIL DOSCIENTOS EUROS de costas, lo que hace un total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS.** En virtud de lo ordenado en el procedimiento de 341923300173F seguido en la Agencia Tributaria de Palencia, según resulta de mandamiento de fecha ocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Expedida **Certificación** conforme al mandamiento que extensamente se indica en la anotación letra " B " adjunta. Cervera de Pisuerga a 14 de Febrero de 2019

ANOTACIÓN DE EMBARGO tomada con la letra "C" de fecha **veintisiete de Enero del año dos mil veintiuno**, en favor de **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de **QUINIENTOS CUARENTA EUROS de principal, SEISCIENTOS EUROS de costas, lo que hace un total de MIL CIENTO CUARENTA EUROS.** En virtud de lo ordenado en el procedimiento de 342023302260A seguido en la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Palencia, según resulta de mandamiento de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veintiuno.

Expedida **Certificación** conforme al mandamiento que extensamente se indica en la anotación letra " C " adjunta. Cervera de Pisuerga a 27 de Enero de 2021

La finca se encuentra "Sujeta a las condiciones particulares de la licencia."

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Cervera de Pisuerga, 31 de agosto de 2023, antes de la apertura del diario.



NOTA: Conforme de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia -Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98, BOE 17/02/1998.

ADVERTENCIAS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

1.A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas. **2.**Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria). **3.**Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública 17/02/98; B.O.E. 17/02/98). **4.**Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario. **5.** A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en



aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CERVERA DE PISUERGA a día treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 234004281BF3F349

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 234004281BF3F349